

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 256-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 06 FEB. 2014

Visto, los documentos adjuntos y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Nº 29702 se expidió la Resolución Jefatural Nº 3570-2012-ED de fecha 07 de noviembre del 2012, se otorgó crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, al personal pensionista de la sede central del Ministerio de Educación por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94, con deducción de lo pagado por efecto del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia Nº 090-96, 073-97 y 011-99, entre otros, a **Nelly BAR INFANTES** (numeral 12) por la suma de S/. 69,999.66; **José PAZ LOPEZ** (numeral 37) por la suma de S/. 67,549.44, y **Obcis VILCHEZ PERALES** (numeral 58) por la suma de S/. 48,195.91 nuevos soles, sujetos a descuentos de Ley;



Que, del Oficio Nº 219-2013-EF/43.01 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se desprende que el periodo a pagar de la deuda del Decreto de Urgencia Nº 037-94 con cargo al "Fondo D.U. Nº 037-94" no debe ser superior a 210 meses, incluidos los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia Nºs. 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, de la revisión de la liquidación de crédito devengado de doña **Nelly Irene BAR INFANTES**, se observa que se ha omitido considerar el monto de S/. 41.60 del mes de noviembre de 1996 en el Decreto de Urgencia Nº 090-94; por lo que la suma total del referido Decreto de Urgencia en el periodo del 01.11.1996 al 31.05.2011 en la columna importe reconocido dice S/. 7,238.40 debiendo decir S/. 7,280.00;

Que, de la revisión de la liquidación de crédito devengado de don **José PAZ LOPEZ**, se observa que en el resumen total en el Decreto de Urgencia Nº 011-99 a partir del 01.04.1999 al 31.05.2011 indica S/. 8,300.02 debiendo decir S/. 7,859.18; por lo que se debe modificar el error aritmético incurrido en la Resolución Jefatural Nº 3570-2012-ED;



Que, de la revisión de la liquidación de crédito devengado de don **Obcis VILCHEZ PERALES**, se observa que se le ha incluido un día más en el mes de octubre de 1996 por S/. 8.33 en el Decreto de Urgencia Nº 037-94; por lo que en el resumen total del referido Decreto de Urgencia en el periodo del 01.07.1994 al

28.02.2007 en la columna importe reconocido dice S/. 36,858.33 debiendo decir S/. 36,850.00 nuevos soles;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe modificar el error aritmético incurrido en los numerales 12, 37 y 58 del anexo en la Resolución Jefatural N° 3570-2012-ED, en lo que respecta a la liquidación de crédito devengado.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

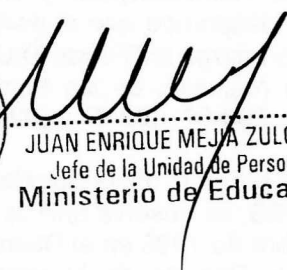
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los numerales 12, 37 y 58 del anexo de la Resolución Jefatural N° 3570-2012-ED de fecha 07 de noviembre del 2012, en lo que respecta a la nueva liquidación de crédito devengado, a favor de **Nelly Irene BAR INFANTES, José PAZ LOPEZ y Obcis VILCHEZ PERALES**, respectivamente, según se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación

ANEXO

N°	Código Módulo	D.N.I.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cat. Rem. un.	PERIODO MELUNULUU	Importe Ley N° 29702	Monto Bruto	Retenciones			TOTAL A PAGAR	Folios
										Seguro IPS	U.L. ZUSU			
12	1008219748	08219748	BAR	INFANTES	NELLY IRENE	F-4	01.07.94 - 31.05.11	380.00	70,041.26	2,408.91	725.01		66,907.34	1 al 28
37	1025667949	25667949	PAZ	LOPEZ	JOSE	F-3	01.07.94 31.05.11	370.00	67,108.50	740.06	4380.41		61,988.13	1 al 24
58	1015957140	15957140	VILCHEZ	PERALES	OBCIS	F-3	01.07.94 28.02.2007	370.00	48,187.57	1,757.60	384.90		46,045.07	1 al 26

Lima, 06 de febrero del 2014



[Signature]
 ESTHER HERALDEZ LIZARRAGA
 Técnico en Personal III

256-2014